

fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Basauri (Vizcaya), 31 de julio de 2006.—Los Administradores de las sociedades Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, Carlos Alcalde Mesanza, y Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, José Miguel Mera Bengoa e Imanol Alberdi Uría.—48.801.

1.ª 8-8-2006

VIGASE, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en la localidad del domicilio social, Rubí, en las oficinas sitas en la Notaría de don Martín Martín López, en calle Maximi Fornés, 64 2.º, 08191, Rubí Barcelona el día 12 de septiembre de 2006, a las 16.30 horas, en primera convocatoria y, el día 14 de septiembre de 2006, en segunda, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Toma de razón del estado actual y seguimiento de los procedimientos civiles y penales interpuestos contra quien fue Administrador de la sociedad don Francisco Javier Galindo Sánchez por delito societario y de la querrela criminal interpuesta contra don Francisco Javier Galindo Sánchez y doña María Teresa Martínez Serrano por alzamiento de bienes.

Segundo.—Revisión de cuentas y estados financieros de la sociedad de los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero hasta 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y en su caso ratificación y aprobación de los mismos.

Tercero.—Ratificación de los acuerdos tomados en Junta de accionistas de la sociedad celebrada el día 29 de marzo de 2005 y, en su caso, tomar de nuevo el acuerdo de ampliación del capital social consistente en la propuesta para ampliación del capital social en la cantidad de 180.300,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación para la suscripción y adjudicación de 3.000 nuevas acciones, nominativas, números 1.601 al 4.600, ambos inclusive, de valor nominal 60,10 euros cada una de ellas, e iguales derechos políticos y económicos que las ya existentes, a desembolsarse íntegramente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación por la propia Junta del acta de la sesión o nombramiento de los Inter-ventores.

Quedan a disposición de los accionistas tenedores de acciones en el domicilio social los documentos relativos a los diferentes puntos del orden del día cuya aprobación se propone a la Junta, con su texto, pudiendo pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito, para su examen previo.

Rubí, 31 de julio de 2006.—Justo Rodríguez González, Administrador.—48.453.

VIGUESA DE COCINAS, S. A. (Sociedad absorbente)

CADENA UNISERCO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que los socios de «Cadena Unisercos, Sociedad Limitada», y los accionistas de «Viguesas de Cocinas, Sociedad Anónima», han decidido el día 29 de junio de 2006, aprobar por unanimidad tanto los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, como la fusión de las dos sociedades. La fusión por absorción, con efectos contables desde el 1 de enero de 2006, incluido, implicará la disolución sin liquidación de «Cadena Unisercos, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Viguesas de Cocinas, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 5 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como también los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo también obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la

fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada ley.

Vigo, 21 de julio de 2006.—El Administrador único de Viguesas de Cocinas, Sociedad Anónima, y de Cadena Unisercos, Sociedad Limitada, don Emilio Lloves Pérez.—47.972. 2.ª 8-8-2006

VOZ AUDIOVISUAL, S. A. (Sociedad absorbente)

NOROESTE DE RADIOTELEVISIÓN, S. L. U. Sociedad unipersonal

VÍDEO VOZ TV, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de «Voz Audiovisual, S. A.» y «Videvo Voz TV, S. A.», y el socio único de «Noroeste de Radiotelevisión, S. L. U.», el 28 de junio del año 2006 acordaron, las dos primeras por unanimidad, la fusión simplificada de las tres sociedades mediante la absorción por la primera de las restantes, adquiriendo «Voz Audiovisual, S. A.», por sucesión universal, el patrimonio de «Noroeste de Radiotelevisión, S. L. U.» y «Videvo Voz TV, S. A.», las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del año 2006.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre del año 2005, en el domicilio social de las tres sociedades.

Asimismo, se hace saber que los acreedores de las tres sociedades podrán oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

A Coruña, 17 de julio de 2006.—El Administrador único de las tres sociedades, Santiago Rey Fernández-Latorre.—48.076. 2.ª 8-8-2006